



Resolución de Secretaría General N° 047-2020-MINAM

Lima, 9 de octubre de 2020

VISTOS; los Informes N° 00150-2020-MINAM/SG/OC y N° 00165-2020-MINAM/SG/OC de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 00197-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00888-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00441-2020-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, los literales a) y c) del artículo 44 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene la función de proponer, formular e implementar estrategias y lineamientos de comunicación externa e interna del Ministerio, así como supervisar las actividades de relaciones públicas; asimismo, debe brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, en el desarrollo de actividades de comunicación y desarrollo de materiales de difusión;

Que, a través de los Informes N° 00150-2020-MINAM/SG/OC y N° 00165-2020-MINAM/SG/OC, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sustenta la necesidad de aprobar la Directiva para la realización y difusión de eventos virtuales en el Ministerio del Ambiente, con el objetivo de establecer el procedimiento para la realización y difusión de eventos virtuales en el MINAM, dirigidos al público externo, relacionados a la misión, los objetivos y políticas del sector ambiental;

Que, mediante el Memorando N° 00888-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00197-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva para la realización y difusión de eventos virtuales en el Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Informe N° 00441-2020-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del citado proyecto de Directiva, conforme a lo propuesto por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Con el visado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría General N° 062-2016-MINAM, que aprueba la Directiva N° 006-2016-MINAM “Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Ministerio del Ambiente – MINAM”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2020-MINAM/SG “Procedimiento para la realización y difusión de eventos virtuales en el Ministerio del Ambiente”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
VALDIVIA MORON Jose Angel
FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2020 18:28:29-0500

Jose Valdivia Moron
Secretario General



Firmado digitalmente por:
RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Mauricio Rafael FIR 07974729 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2020 16:45:15-0500



Firmado digitalmente por:
BOLUARTE CARBAJAL Manuel
Guillermo FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2020 17:48:55-0500



Firmado digitalmente por:
MORALES DUEÑAS Danny
Daniel FAU 20402900058 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/10/2020 17:14:14-0500



DIRECTIVA N° 003-2020-MINAM/SG

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS VIRTUALES EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la realización y difusión de eventos virtuales en el Ministerio del Ambiente dirigidos al público externo, relacionados a la misión, los objetivos y políticas del sector ambiental.

2. FINALIDAD

Estandarizar y optimizar el procedimiento para la realización y difusión de eventos virtuales que se realizan en el Ministerio del Ambiente dirigidos al público externo, asegurando la uniformidad en cada una de las etapas.

3. ALCANCE

- 3.1. Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM.
- 3.2. Las reuniones con fines de comunicación interna entre los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM no están comprendidas en las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- 4.3. Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente - MINAM.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, de utilizar el logo y la frase: "EL PERÚ PRIMERO" en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se comunique los servicios que se brinda.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 319-2018-MINAM, que aprueba los Lineamientos de comunicación e imagen institucional de las intervenciones del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 388-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Identidad Institucional del Ministerio del Ambiente.

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la responsable de orientar y supervisar la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 5.2. Para los fines de la presente directiva se precisan y definen los siguientes eventos virtuales que se realizan en el Ministerio del Ambiente:
 - a. **Actividad oficial y/o protocolar virtual:** Ceremonias y actos organizados por las entidades públicas y privadas, organismos internacionales y/o sociedad civil, donde participa la Alta Dirección del MINAM o sus representantes.
 - b. **Videoconferencia:** Comunicación simultánea vía internet de audio y vídeo, que permite reunir a ponentes y/o autoridades del MINAM con sus públicos objetivos.
 - c. **Feria virtual:** Evento social, económico y cultural que organiza el MINAM, que puede tener una duración periódica y en donde se exponen de forma lúdica los temas acordes al sector ambiental.
 - d. **Webinar:** Presentación, conferencia, taller, curso o seminario que se transmite a través de la web, donde los espectadores participan y pueden enviar preguntas y comentarios. Son organizados por los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM.
- 5.3. Son herramientas digitales utilizadas por el Ministerio del Ambiente:
 - a. **Redes sociales:** son herramientas de comunicación digital con las que cuenta el MINAM para generar un vínculo con el público, a través de la difusión de actividades y contenidos relacionados con la misión, valores, objetivos e imagen del ministerio.
 - b. **Transmisión vía streaming:** es la tecnología que nos permite ver un archivo de audio o video directamente desde internet en una página web sin necesidad de descargarlo a la computadora.
- 5.4. Las herramientas digitales propias o externas utilizadas para la realización de los eventos virtuales deben cumplir con los siguientes aspectos mínimos:
 - a. **Simultaneidad:** Las personas que integran la reunión virtual convocada por el MINAM, deben concurrir en forma simultánea a la convocatoria.
 - b. **Interactividad:** Se refiere a la acción recíproca de los participantes del evento virtual, sobre comunicación bidireccional y sincrónica en tiempo real, desde un punto a otro o entre varios puntos a la vez.
 - c. **Conectividad:** La señal de internet debe ser la más adecuada, a fin de evitar problemas técnicos que afecten el desarrollo del evento virtual, por lo que se deberán efectuar pruebas previas para prevenir eventualidades.



Asimismo, las herramientas digitales utilizadas deben permitir visualizar el contenido de las intervenciones de los participantes. En este sentido, todos los eventos virtuales se grabarán en la propia plataforma de comunicación.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Sobre la Organización del evento virtual

- 6.1. Los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM que organicen eventos virtuales, solicitan con quince (15) días calendario de anticipación a la Oficina de Comunicaciones, la autorización para la difusión del evento virtual en las redes sociales institucionales del MINAM.
- 6.2. La solicitud se realizará a través de un correo electrónico y debe contener los siguientes datos (Anexo N° 1);
 - Órgano, unidad orgánica, proyecto especial o programa del MINAM que organiza el evento
 - Nombre del evento
 - Expositores y/o autoridades que participan
 - Requiere participación de la Alta Dirección: Ministro/a del Ambiente, Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, Viceministro/a de Gestión Ambiental, Secretario/a General
 - Fecha a realizarse
 - Objetivo y utilidad pública
 - Herramienta digital a utilizar
 - Aforo virtual
 - Documentos que acompañan: propuesta de programa, ayuda memoria y reseñas sobre los ponentes o invitados, bullets.
- 6.3. Luego de recibida la información, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el marco de sus funciones, evaluará la utilidad pública para la difusión del evento virtual a través de las redes sociales institucionales, así como la pertinencia de la presencia de la Alta Dirección del MINAM o representantes en el evento virtual.
- 6.4. Una vez aprobada la difusión del evento virtual, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional coordinará con los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM, a fin de determinar aspectos técnicos relacionados para la difusión del evento virtual.
- 6.5. La invitación al evento virtual es compartida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a través de las redes sociales institucionales, indicando día y hora, junto a una hoja de registro a través de un enlace web o link, en el que cualquier persona interesada en participar deberá inscribirse y acceder libremente, salvo alguna consideración de los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM a cargo del evento.
- 6.6. Los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM a cargo del evento virtual programado son los responsables de gestionar la invitación a los expositores o autoridades participantes. La invitación deberá ser diseñada de



acuerdo a lo estipulado en el numeral i. del literal d. de la sección “7. Materiales institucionales” del Manual de Identidad Institucional del MINAM, y se remite vía documento oficial a las autoridades, expositores y público objetivo.

- 6.7. En caso que los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM contraten un servicio externo de streaming o herramientas digitales, deberá informar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para las coordinaciones técnicas respectivas con un plazo mínimo de anticipación de cinco (5) días calendario previos al evento.
- 6.8. Los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM deben garantizar que el servicio de transmisión o herramienta digital externa que se implemente para los eventos virtuales cuente con los aspectos técnicos de interactividad en tiempo real, envío y recepción de datos, así como que incentive la retroalimentación de información, a fin de garantizar la conservación, autenticidad y carácter público del evento virtual.
- 6.9. Un día previo al evento se hará una prueba de conexión para establecer los detalles de la transmisión (señal de internet, composición de cuadro, ángulo de cámara, etc.). La hora se establecerá en coordinación con los expositores y personal técnico. Esta actividad se encuentra a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Sobre la etapa de conducción del evento virtual

- 6.10. El evento virtual debe iniciar dentro de la hora programada, salvo variación en la agenda de los expositores.
- 6.11. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional coordina y asesora, en el marco de sus funciones, sobre aspectos protocolares durante la realización y conducción de los eventos virtuales oficiales y protocolares, así como aquellas vinculadas a los fines institucionales del Ministerio del Ambiente en las que participe los representantes del MINAM.
- 6.12. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la responsable de designar al moderador/a del evento en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM.
- 6.13. Los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM son responsables de verificar las siguientes acciones durante el evento virtual:
 - 6.13.1. Los participantes deben ingresar diez (10) minutos antes del inicio del evento virtual.
 - 6.13.2. Durante el ingreso de los participantes a la plataforma virtual, se coloca un banner institucional que contenga el nombre del evento y el logo institucional (anexo 3), así como un fondo musical institucional.
 - 6.13.3. Los participantes inscritos al evento deben colocar sus nombres y apellidos completos, así como el nombre de la institución a la que pertenece, si lo amerita.
 - 6.13.4. Los participantes deben respetar las indicaciones del moderador o conductor del evento, por lo que deberán colocar el micrófono en silencio



para evitar interrupciones. Asimismo, no pueden compartir pantalla o usar pizarra, a menos de que cuenten con la autorización de los organizadores.

- 6.13.5. Los expositores, moderadores y todo aquel que tenga un espacio en el programa del evento virtual, deben mantener la cámara encendida durante su intervención.
- 6.13.6. Los expositores, moderadores y todo aquel que tenga un espacio en el programa del evento virtual, deben utilizar vestimenta formal, así como fondos sobrios en su pantalla.

6.14. Identidad visual del evento virtual

- 6.14.1. La plataforma digital externa o propia a utilizar debe adecuar su presentación al diseño, colores y fuentes que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional proporcionará para los fines (Anexo N° 2).
- 6.14.2. En caso el evento sea coorganizado con otras instituciones, se incluirá otros logos, pero siempre se mantendrá el orden del diseño establecido en el Anexo N° 2.
- 6.14.3. La presentación tiene el fondo blanco con el nombre de la institución, el logo institucional se colocará al lado superior derecho, los nombres y cargos de las personas que intervienen en el video van sobre el cintillo oficial con las siguientes especificaciones: para el nombre: fuente Avenir Next (Bold), tamaño 77, código de color 58595b; para el cargo: fuente Avenir Next (Demi Bold), tamaño 55, código de color ffffff.
- 6.14.4. El banner institucional de presentación del evento debe estar sujeto al diseño propuesto en el Anexo N° 3 de la presente Directiva. Si los órganos, unidades orgánicas, proyectos especiales y programas del MINAM sugieren incluir dentro del diseño, alguna fotografía o imagen acorde al tema del evento virtual, deben comunicar el cambio a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, el mismo día de la prueba de conexión; es decir, un (1) día antes del evento.
- 6.14.5. El uso del logo institucional en los eventos virtuales es autorizado únicamente por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y debe sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Identidad Institucional del Ministerio del Ambiente.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio del Ambiente es responsable de la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva son resueltos por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio del Ambiente.

8. ANEXOS

- ANEXO N° 1 - INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DIFUSION DEL EVENTO VIRTUAL
- ANEXO N° 2 - IDENTIDAD VISUAL DEL EVENTO VIRTUAL.
- ANEXO N° 3 - BANNER MODELO PARA PRESENTACIÓN DEL EVENTO.
- ANEXO N° 4 - DIAGRAMA DE FLUJO.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ANEXO N° 1
INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DIFUSIÓN DEL EVENTO VIRTUAL

Órgano, unidad orgánica, proyecto especial o programa del MINAM que organiza el evento virtual	Nombre del evento	Expositores y/o autoridades que participan	Requiere participación de la Alta Dirección:	Fecha a realizarse	Objetivo y utilidad pública del evento	Herramienta digital a utilizar	Documentos que acompañan: (propuesta de programa, ayuda memoria y reseñas sobre los ponentes o invitados, bullets)

ANEXO N° 2 IDENTIDAD VISUAL DEL EVENTO VIRTUAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Logo institucional se colocará al lado superior derecho.



Fondo blanco con el nombre de la institución.

Los nombres y cargos irán sobre el cintillo oficial con las siguientes especificaciones: Para el nombre: fuente Avenir Next (Bold), tamaño 77, código de color 58595b y para el cargo: fuente Avenir Next (Demi Bold), tamaño 55, código de color ffffff. Se incluirá un degradado en negro para una mejor visibilidad de los textos. (Fuente: Lineamientos de Manual Identidad Audiovisual PCM).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

ANEXO N° 3

BANNER MODELO PARA PRESENTACIÓN DEL EVENTO

PERÚ LIMPIO

Ministerio del Ambiente



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Ministerio del Ambiente

PERÚ LIMPIO

Tipo de Evento

Ministerio del Ambiente

Ministerio del Ambiente

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod

PERÚ INCLUSIVO

PERÚ INCLUSIVO

Ministerio del Ambiente

PERÚ INCLUSIVO

Ministerio del Ambiente

PERÚ LIMPIO

Ministerio del Ambiente

PERÚ NATURAL

Ministerio del Ambiente

PERÚ NATURAL

Ministerio del Ambiente

PERÚ INCLUSIVO

Ministerio del Ambiente

PERÚ LIMPIO

Ministerio del Ambiente

PERÚ NATURAL



PERÚ

Ministerio del Ambiente

ANEXO N° 4

DIAGRAMA DE FLUJO

